

III Edición

Programa Reina Letizia para la inclusión

Curso 22/23

GUÍA INFORMATIVA PARA LA SOLICITUD, PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

1. OBJETIVO DE LA GUÍA

El objetivo de esta guía informativa es ayudar a las personas interesadas a presentar la solicitud para recibir las ayudas económicas del Programa Reina Letizia para la Inclusión en su tercera convocatoria.

La Guía se estructura en tres apartados de acuerdo con las tres fases de la convocatoria:

- 1ª Fase de Solicitud
- 2ª Fase de Pago
- 3ª Fase de Justificación

La guía trata de reunir de forma clara toda la información, normas y **documentación** necesaria para que el usuario pueda completar la solicitud y justificación de las ayudas. La documentación que se debe aportar en cada fase estará sombreada en **verde** para que pueda identificarse fácilmente.

Además, en cada una de las fases existe un apartado en el que se responderán las preguntas y dudas más frecuentes: “Dudas que pueden surgir”.

Índice de contenido de la guía

GUÍA INFORMATIVA PARA LA SOLICITUD, PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.....	1
1. Objetivo de la guía	1
2. Información general del programa.....	3
2.1 ¿Qué es el Programa Reina Letizia para la inclusión.....	3
2.2 ¿Cuál es el importe que puedo solicitar?.....	3
3. Primera Fase. Solicitud	4
3.1 ¿Quién puede solicitar la ayuda?	4
3.2 ¿Qué enseñanzas son objeto de estas ayudas?.....	6
3.3 ¿Qué gastos cubre el Programa?	9
3.4 ¿Qué otra documentación necesito aportar en la fase de solicitud?.....	13
3.5 ¿Cuál es el plazo para presentar la ayuda?	14
3.6 ¿Cómo y dónde se puede solicitar la ayuda?.....	15
3.7 ¿Cuáles son los compromisos que adquieres al solicitar la ayuda?.....	16
3.8 Dudas que pueden surgir	17
4. Segunda Fase: Pago	21
4.1 ¿Cuál es la documentación a presentar para el pago de la ayuda?.....	21
4.2 ¿Cuál es el plazo para del pago de las ayudas?.....	21
5. Tercera Fase. Justificación	22
5.1 ¿Cuál es el plazo para justificar la ayuda?.....	22
5.2 ¿Qué documentación debo aportar para justificar la ayuda?	22
5.3 Dudas que pueden surgir	25
6. CONTACTO Y DUDAS	26
6.1 Si tengo dudas, ¿A quién puedo acudir?.....	26

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

2.1 ¿Qué es el Programa Reina Letizia para la inclusión

El Programa Reina Letizia para la Inclusión es una iniciativa del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 gestionada a través del Real Patronato sobre Discapacidad. Este programa tiene por objetivo conceder ayudas económicas directas a estudiantes con discapacidad en cumplimiento del compromiso del Gobierno de garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad. Las ayudas deben ir destinadas a cubrir los gastos que tienen los y las estudiantes con discapacidad y que dificultan su desarrollo formativo en el ámbito educativo, en condiciones de igualdad y no discriminación.

El crédito disponible para esta convocatoria es de 5.225.550 euros, con cargo al presupuesto del año 2023 del Real Patronato sobre Discapacidad, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Las ayudas deben de justificarse con facturas o recibos de los gastos realizados a lo largo del curso 2022/23. Es importante presentar correctamente la documentación necesaria de todos los gastos imputados de acuerdo a lo establecido en la resolución de la convocatoria y sus Anexos, que pueden ser consultados en <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/programa-reina-letizia.htm>. Esta Guía resume el contenido de estos documentos para facilitar a los solicitantes el proceso de solicitud y justificación de las ayudas.

2.2 ¿Cuál es el importe que puedo solicitar?

Los beneficiarios podrán solicitar y recibir ayudas que se correspondan al gasto real de sus necesidades de apoyo de acuerdo con la documentación que presenten y hasta **12.000 euros como cantidad máxima**.

Sólo se podrá solicitar la ayuda para cubrir gastos que estén detallados en el artículo 4 de la resolución, explicados en el apartado de esta guía "*¿Qué gastos cubre el programa?*". Los gastos deben ir siempre destinados a favorecer el proceso educativo del solicitante. En caso de que se compruebe que no se corresponde con este fin la persona solicitante no será admitida o, en caso de que se detecte en fases posteriores, no será abonada o se exigirá el reintegro del importe.

3. PRIMERA FASE. SOLICITUD

3.1 ¿Quién puede solicitar la ayuda?

Las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos y presenten la correspondiente documentación podrán optar a solicitar la ayuda:

Requisitos que se deben cumplir para solicitar la ayuda	Documentación que debe aportar el solicitante
1. Tener nacionalidad española o residencia legal en España.	- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor. <u>Sólo será necesario</u> aportar esta documentación si no autoriza su consulta en el apartado 6 del Anexo I.
2. Iniciar o estar cursando entre el 1 de septiembre de 2022 y 31 de agosto de 2023 estudios o actividades formativas para mejorar su formación, cualificación, empleabilidad e inserción social en algún centro educativo conforme a las enseñanzas comprendidas en esta convocatoria.	- Completar Anexo III de Modelo de declaración responsable manifestando la intención en firme de iniciar o continuar los estudios para los cuales solicita la ayuda. y - Documento que acredite la matrícula o prematricula de las actividades formativas o enseñanzas a realizar.
3. Encontrarse en una de estas situaciones :	
a) Persona con discapacidad legalmente reconocida en España, igual o superior al 33%.	- Certificado de Discapacidad del solicitante. <u>Sólo será necesario</u> aportar esta documentación si no autoriza su consulta en el apartado 6 del Anexo I.
a) Pensionista de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.	- Documento que acredite que el solicitante es pensionista de la Seguridad Social que tiene reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
b) Pensionista de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.	- Documento que acredite que el solicitante es pensionista de clases pasivas que tiene reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

<p>c) Personas con capacidad intelectual límite destinatarias de las medidas de acción positiva para el acceso al empleo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado del SEPE de encontrarse inscrito como demandantes de empleo no ocupados <p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe emitido por el centro base que acredite oficialmente tener una discapacidad intelectual de entre el 20 y 33 por ciento.
<p>4. Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.</p>	<p>Completar Anexo III de Modelo de declaración responsable afirmando estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.</p> <p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. <u>Sólo será necesario aportar este certificado si no autoriza su consulta en el apartado 6 del Anexo I.</u>
<p>5. No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y estar al corriente de las obligaciones tributarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Completar Anexo III de Modelo de declaración responsable afirmando no tener la condición de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones. <p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado emitido por la AEAT de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. <u>Solo será necesario aportar este certificado si no autoriza su consulta en el apartado 6 del Anexo I.</u>
<p>6. Cuando actúe el Representante legal: se deberá acreditar mediante cualquier medio válido en derecho, entre otros</p>	<p>Se podrá acreditar a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución judicial a tal efecto - Poder notarial de representación - Documento de medidas de apoyo voluntario ante notario - Apoderamiento apud acta <p>Además, para personas menores de edad o con sistema de apoyos a través de guarda de hecho se podrá presentar el Libro de Familia.</p>

3.2 ¿Qué enseñanzas son objeto de estas ayudas?

Las enseñanzas que **deben estar cursando** las personas que soliciten estas ayudas son:

Enseñanza / Actividad formativa	Documentación que debe presentar el solicitante
<p>1. Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias.</p> <p>Se pone a disposición del beneficiario el siguiente enlace donde podrá confirmar si su formación y centro se encuentra autorizado. Registro estatal de centros docentes no universitarios (educacion.gob.es)</p>	
<p>Primer y segundo cursos de bachillerato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Matrícula/prematrícula o carta del director del centro identificando al beneficiario (Nombre y DNI), curso académico y formación.
<p>Formación Profesional básica, de grado medio y de grado superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Matrícula/prematrícula al ciclo formativo, identificando al beneficiario (Nombre y DNI), curso académico, modalidad y formación.
<p>Enseñanzas artísticas profesionales, que pueden ser: música, danza y artes plásticas y diseño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Matrícula/prematrícula del Grado Profesional identificando al beneficiario (Nombre y DNI), curso académico y formación. <p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de estudios del centro de la titulación en la que pueda identificarse el curso que va a cursar y especialidad.
<p>Enseñanzas deportivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Matrícula/prematrícula del ciclo de técnico deportivo (ciclo inicial o ciclo final) o superior (ciclo superior), identificando al beneficiario (Nombre y DNI), curso académico y formación. <p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de estudios del centro de la titulación de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior en la que pueda identificarse bloque común y bloque específico con los módulos relativos a la especialidad seleccionada.
<p>Enseñanzas artísticas superiores, que pueden ser: música, danza, artes plásticas y diseño, arte dramático y Conservación y restauración de bienes culturales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Matrícula/prematrícula en Titulación Superior, Master o Doctorado identificando al beneficiario (Nombre y DNI), curso académico y formación/enseñanza a realizar.

Enseñanza / Actividad formativa	Documentación que debe presentar el solicitante
<p><u>Estudios de idiomas</u> realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Matrícula/prematrícula en una Escuela Oficial de Idiomas (EOI) identificando al beneficiario (Nombre y DNI), curso académico, modalidad e idioma.
<p>Cursos de preparación y formación específicos para las pruebas de acceso a la formación profesional (ciclos de grado medio y de grado superior) impartidos en centros que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Matrícula/prematrícula en un centro autorizado para enseñanzas de formación profesional, identificando al beneficiario (Nombre y DNI), modalidad y formación.
<p>2. Enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles o extranjeros</p> <p>Se pone a disposición del beneficiario el siguiente enlace donde podrá buscar qué información y dónde. https://www.educacion.gob.es/notasdecorte/busquedaSimple.action</p>	
<p>Enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de grado, postgrado y de máster.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Matrícula/prematrícula en una Universidad identificando al beneficiario (Nombre y DNI), curso académico, modalidad, formación a recibir y año a cursar.
<p>Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años.</p>	
<p>Enseñanzas y estudios conducentes al doctorado.</p>	
<p>Estudios de especialización impartidos por universidades.</p>	
<p>Títulos propios de las universidades.</p>	

Enseñanza / Actividad formativa	Documentación que debe presentar el solicitante
3. Cursos organizados para personas con discapacidad mayores de 16 años (formación no reglada)	
<p>Cursos con duración individual o agrupados de 300 horas o más dentro del curso académico 2022/2023 e impartidos por entidades sin ánimo de lucro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Matrícula/prematricula de curso/cursos, o - Carta del responsable del centro o similar. y - Plan de formación de los cursos que de forma individual o agrupada sea de 300 horas o más.
<p>Cursos con duración individual o agrupados de 300 horas o más dentro del curso académico 2022/2023 destinados específicamente a las personas con discapacidad para promover su desarrollo personal y profesional.</p>	
4. Preparación y presentación a las pruebas selectivas	
<p>Cursos de preparación y presentación para acceder a cuerpos, escalas, grupos o categorías profesionales de las diferentes Administraciones Públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Matrícula/prematricula y cuotas a pagar expedidos por organizaciones o entidades acreditadas para la preparación de las oposiciones. <p><i>* No se admitirán las formaciones impartidas por preparadores particulares.</i></p>

3.3 ¿Qué gastos cubre el Programa?

La ayuda cubrirá la siguiente tipología de gastos **necesarios** para llevar a cabo el **proceso formativo**:

Tipología de gastos	Documentación a aportar en la fase de solicitud
Importe de la matrícula	
<p>Costes de matriculación. En el caso de que fuera gratuita solo se podrán imputar los gastos que no son cubiertos por dicha gratuidad (tasas, gastos de secretaría...).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Matrícula/prematrícula con detalle del coste de la matrícula. <ul style="list-style-type: none"> ✘ En aquellos casos en que se presente una prematrícula deberá presentar evidencia de la matrícula tan pronto como quede formalizada la misma mediante matrícula y/o pago de la misma en su caso. En todo caso, deberá facilitarse en el plazo de duración de la convocatoria y previa a la fase de pago. ✘ En aquellos casos en los que no se pueda solicitar una matrícula formalizada, deberá aportarse documento de pago que acredite el coste.
<p>Cuotas o mensualidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto detallado en el Anexo II del detalle de cuotas, mensualidades e importe total a pagar durante el curso escolar.
<p>Gastos de participación en exámenes y/o la expedición de certificados o títulos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto detallado en el Anexo II del coste estimado.
Importe de los productos de apoyo	
<p>❖ ¿Qué es un producto de apoyo?</p> <p>Productos de apoyo son aquellos necesarios para el proceso formativo del solicitante, entendiéndose como cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos y software) fabricado especialmente o disponible en el mercado, utilizado por o para personas con discapacidad destinado a: i) facilitar la participación; ii) proteger, apoyar, entrenar, medir o sustituir funciones/estructuras corporales y actividades; o iii) prevenir deficiencias, limitaciones en la actividad o restricciones en la participación.</p> <p>No se considerarán productos de apoyo de acuerdo con esta definición los materiales de uso generalizado para la formación, como libros de texto, herramientas, equipaciones deportivas, material de papelería, etc., salvo que cuenten con una adaptación o uso específico para personas con discapacidad.</p> <p>IMPORTANTE: Las personas beneficiarias en la convocatoria 2021-2022 de ayuda para productos de apoyo y necesidades técnicas (antigua Modalidad A) no podrán ser beneficiarias en esta edición de la misma categoría de producto o necesidad técnica según la clasificación establecida en el Anexo IV de esta convocatoria.</p>	

Tipología de gastos

Documentación a aportar en la fase de solicitud

Para la Edición III, convocatoria 2022/2023, los productos de apoyo y necesidades técnicas han sido clasificados en diferentes categorías: ver Anexo IV.

Coste del producto de apoyo

* Si en la fase de justificación, la factura o nota de cargo fuese de importe mayor al solicitado, se abonará únicamente la cantidad otorgada inicialmente.

- Anexo II correctamente cumplimentado donde se detalle los productos de apoyo solicitados, indicando categoría, código y nombre de acuerdo con el Anexo IV (relación de productos) el importe que se solicita para el producto de apoyo.
- Factura, factura proforma o presupuesto del producto de apoyo solicitado que esté contemplado en el anexo IV de esta convocatoria. La factura deberá contener: identificación del solicitante (nombre y DNI), fechas de compra, descripción del producto, importe y sello de la entidad emisora.

Ayuda de tercera persona para el desplazamiento

Coste de la ayuda de la tercera persona.

- [Reconocimiento de la necesidad de tercera persona](#) para el desplazamiento a través de alguno de los siguientes medios oficiales:
 - o Certificado de Discapacidad / Dictamen Técnico Facultativo
 - o Resolución de Reconocimiento de Movilidad Reducida emitido por el IMSERSO u órgano competente de las Comunidades Autónomas.
 - o Informe de salud indicando la situación de dependencia o de movilidad reducida emitido por una entidad reconocida.
 - o Resolución de Reconocimiento de la situación de dependencia emitido por el IMSERSO u órgano competente de las Comunidades Autónomas.
- Detalle en el Anexo II del coste estimado de la ayuda de la tercera persona.
- Presupuesto, factura o factura proforma de la empresa, profesional o entidad prestadora del servicio indicando a la persona beneficiaria (nombre y DNI), coste y horas de trabajo mensuales, y en caso de la contratación directa del servicio a través de un profesional, el contrato laboral de la persona que presta los servicios indicando coste y horas de trabajo mensuales, así como alta en la seguridad social.

Tipología de gastos	Documentación a aportar en la fase de solicitud
Asistencia personal y/o servicios profesionales cuyo objetivo sea mejorar las condiciones físicas y psicológicas relacionadas con los procesos formativos	
Coste de los servicios de asistencia personal para el estudio y la formación	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de la necesidad de asistente personal a través de alguno de los siguientes medios oficiales: <ul style="list-style-type: none"> o Certificado de Discapacidad o Dictamen Técnico Facultativo o Informe de salud indicando la situación de dependencia emitido por una entidad reconocida. o Resolución de Reconocimiento de la situación de dependencia - Detalle en el Anexo II del coste estimado del asistente personal. - Factura, factura proforma o presupuesto del servicio de asistencia personal, incluyendo: identificación del solicitante (nombre y DNI), fechas de los servicios, descripción de los servicios y necesidades, importe y sello de la entidad emisora. <ul style="list-style-type: none"> o y/o el contrato de trabajo del asistente personal si no se hace a través de una empresa o entidad,
Coste de los servicios profesionales colegiados o centros oficiales recogidos en el Anexo IV apartado II .	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de un profesional o entidad que acredite la necesidad de los servicios profesionales, incluidos en el Anexo IV apartado II, como necesarios para la formación y la mejora de las condiciones educativas - Detalle en el Anexo II del coste estimado de los servicios profesionales, indicando a cuáles de los contemplados en el Anexo IV se refiere. - Presupuesto, factura, factura proforma de los servicios profesionales, incluyendo: identificación del solicitante (nombre y DNI), fechas de los servicios, descripción de los servicios y necesidades, importe y sello de la entidad emisora.
Desplazamiento del solicitante entre el domicilio habitual y el centro de estudios	
Gastos de desplazamiento en transporte colectivo	<ul style="list-style-type: none"> - Coste estimado y detallado en el Anexo II.
Gastos del taxi adaptado	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto estimado y detallado en el Anexo II. - Certificado de baremo de movilidad reducida.
Gastos de desplazamiento en vehículo	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto estimado y detallado en el Anexo II.

Tipología de gastos	Documentación a aportar en la fase de solicitud
particular (cobertura máxima de 0,19 euros por kilómetro).	
Otros desplazamientos: gasto del importe del billete utilizado	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto estimado y detallado en el Anexo II. * <i>El viaje deberá realizarse en clase turista.</i>
Alojamiento del estudiante durante sus estudios en modalidad presencial o semipresencial	
Coste del alojamiento o asimilado	<ul style="list-style-type: none"> - Especificando en el Anexo II la justificación del gasto de residir fuera del domicilio familiar y la estimación del coste. - Factura, factura proforma o presupuesto del coste estimado, expedido por establecimiento hotelero, residencia de estudiantes o alojamiento similar o por el propietario del inmueble.
Gasto de alquiler	<ul style="list-style-type: none"> - Especificando en el Anexo II la justificación del gasto de residir fuera del domicilio familiar. - Presupuesto estimado y detallado en el Anexo II. - Contrato de alquiler firmado por ambas partes e identificando al beneficiario (nombre y DNI), fechas de alquiler y coste.

Los gastos asociados a las ayudas solicitadas deberán incurrirse entre el **1 de septiembre de 2022 y 31 de agosto de 2023**.

Las ayudas no podrán superar el coste de la actividad, producto o servicio.

3.4 ¿Qué otra documentación necesito aportar en la fase de solicitud?

Además, de la indicada anteriormente, la persona interesada deberá facilitar la siguiente documentación:

Documentación que se debe aportar en Fase de solicitud

Documentación general

1. Anexo I - Solicitud

2. Anexo II - Memoria explicativa de la actividad formativa, donde se indiquen cada uno de los gastos que se solicita cubrir con la ayuda y la justificación de su necesidad para la actividad formativa.

NOTA: La memoria es importante que refleje con claridad la necesidad de los gastos que se solicitan para contribuir al proceso formativo del estudiante.

3. Anexo III - Declaración Responsable firmada por el solicitante que contenga:

- la intención en firme de iniciar o continuar sus estudios,
- de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social
- de no tener la condición de persona deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

4. Anexo V - autorización para la consulta de datos y firma del padre y/o madre que convivan en el mismo domicilio de la persona solicitante

5. Anexo VI - Modelo de declaración responsable otras ayudas

6. En el caso de ser una persona con **grandes necesidades de apoyo**, deberá presentar **Certificado de Dependencia** del beneficiario en el que conste reconocimiento al menos del grado II y nivel 2.

Documentación a aportar en caso de **oponerse a la consulta de datos** en el Anexo I:

- DNI, Pasaporte, NIE
- Certificado de Discapacidad.
- Declaración de la renta (IRPF) del ejercicio 2021 de la persona solicitante o en su caso, certificado tributario del IRPF que acredite la exención de realizar la declaración de la renta.
- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Certificado de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

Documentación que se debe aportar en Fase de solicitud

Documentación a aportar cuando el **solicitante conviva con la madre y/o padre**, y se oponga a la consulta de datos del Anexo V:

- Certificado de discapacidad en caso de que algún conviviente sean personas con discapacidad acreditada.
- Declaración de la renta (IRPF) del ejercicio 2021 de la madre y/o padre.
- Certificado de empadronamiento colectivo, o de la madre y/o padre cuando convivan en el mismo domicilio.

Documentación **adicional** a aportar en la medida de lo posible en la fase de solicitud y, en todo caso, no más tarde de los 10 días siguientes a la publicación de la Resolución provisional incluidas como personas beneficiarias:

- La matrícula formalizada, si es posible y de no haberse entregado antes.
- La actualización del Anexo VI (si te han concedido otras becas o ayudas)
- El Certificado de titularidad bancaria de la persona solicitante o el representante en su caso, si todavía no lo ha hecho, de la cuenta facilitada en la solicitud.

3.5 ¿Cuál es el plazo para presentar la ayuda?

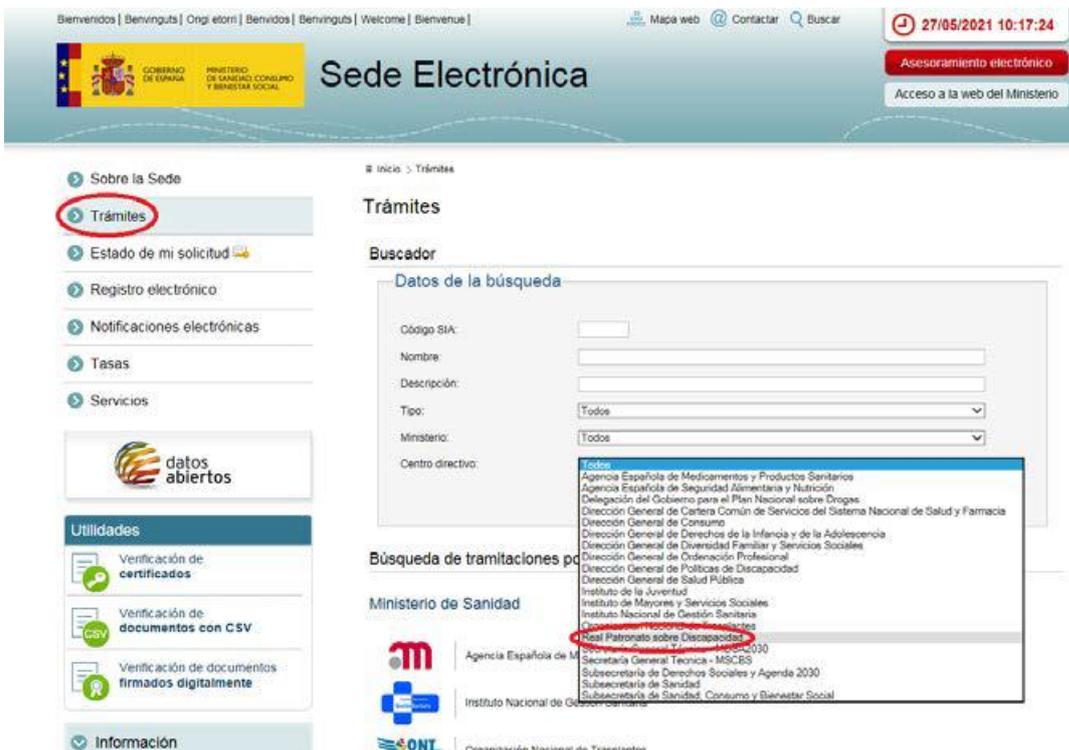
El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Del 7 de diciembre de 2022 hasta el 6 de enero de 2023.

3.6 ¿Cómo y dónde se puede solicitar la ayuda?

Puedes hacerlo de tres maneras:

- A través de la sede electrónica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2020: <https://sede.mscls.gov.es/>



The screenshot shows the 'Sede Electrónica' website interface. On the left, there is a navigation menu with 'Trámites' highlighted. The main content area shows a search form with fields for 'Código SIA', 'Nombre', 'Descripción', 'Tipo', 'Ministerio', and 'Centro directivo'. Below the search form, there is a list of search results for 'Búsqueda de tramitaciones por Ministerio de Sanidad'. The results include various agencies, with 'Real Patronato sobre Discapacidad' highlighted in red. The website header includes the date '27/05/2021 10:17:24' and a button for 'Asesoramiento electrónico'.

Para realizar la solicitud por esta vía es necesario disponer de un Certificado Digital que puedes solicitar en este [ENLACE](#)

Este es el método más sencillo puesto que el solicitante puede cumplimentar por sí mismo/a la solicitud y presentar la documentación que previamente has debido escanear en PDF.

- Presentando la solicitud en cualquiera de los registros de las administraciones públicas incluido el registro electrónico. Para ello deberás descargar los formularios y anexos de la página de la web del Real Patronato sobre Discapacidad: <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/programa-reina-letizia.htm>.

Enlace del Registro Electrónico Común (REC):

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Puede consultar una guía de ayuda en el siguiente enlace:

<https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/PRL/REGISTRO.pdf>.

Tras la descarga deberás cumplimentar los Anexos requeridos adjuntando la documentación requerida de acuerdo a lo indicado en esta guía.

Si quieres conocer cuál es el registro más próximo a tu localidad, debes buscar en el siguiente enlace y consultar oficinas de asistencia, tanto a nivel local, como autonómico y estatal en el siguiente [ENLACE](#).

- c. Por correo administrativo en cualquier oficina de correos, dirigiendo la solicitud a:

Secretaría del Real Patronato sobre Discapacidad

c/ Serrano 140. 28006 Madrid

3.7 ¿Cuáles son los compromisos que adquieres al solicitar la ayuda?

Las personas beneficiarias se comprometen a:

- a. Destinar la ayuda a la finalidad para la que ha sido concedida.
- b. Acreditar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias, aportando cuanta información les sea requerida.
- d. Poner en conocimiento del órgano concedente la anulación de la matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.
- e. Justificar mediante evidencia documental todos los gastos previstos en la memoria justificativa. Es por tanto necesario conservar por parte del beneficiario todas las facturas y documentos de pago asociados a la actividad.
- f. Comunicar la obtención o solicitud de otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será causa de reintegro del importe de la ayuda recibida.

3.8 Dudas que pueden surgir

- ❖ **Todavía no me he matriculado o no tengo confirmada la plaza en mi centro de estudios, ¿puedo solicitar la ayuda?**

Podrá solicitar la ayuda mediante la preinscripción/prematriculación en la actividad formativa y presentando una declaración responsable que contenga la intención en firme de iniciar o continuar los estudios para los cuales se solicita la ayuda. Téngase en cuenta que se deberá presentar evidencia de la matrícula tan pronto como quede formalizada la misma mediante matrícula formalizada y/o pago de la misma en su caso. En todo caso, deberá facilitarse siempre antes de la fase de pago.

- ❖ **¿Está incluida como enseñanzas objeto de esta convocatoria la formación no reglada?**

La formación no reglada que se admite en estas ayudas será:

1. Cursos organizados para personas con discapacidad mayores de 16 años con **duración individual o agrupados de 300 horas o más** dentro del curso académico 2022/2023 e **impartidos por entidades sin ánimo de lucro**.
2. Cursos organizados para personas con discapacidad mayores de 16 años con duración individual o agrupados de 300 horas o más dentro del curso académico 2022/2023 **destinados específicamente a las personas con discapacidad** para promover su desarrollo personal y profesional (por ejemplo, cursos impartidos por Universidades en colaboración con empresas sin ánimo de lucro específicamente destinados para personas con discapacidad).

- ❖ **Ya he solicitado una beca/ayuda/subvención a otro organismo ¿es compatible con este Programa?**

Sí, se admitirá la percepción de otras ayudas o becas procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma del importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

A estos efectos, las personas solicitantes deberán completar una declaración responsable sobre otras ayudas (Anexo VI) en el que declare si ha solicitado o se le han concedido otras ayudas durante el ejercicio fiscal, indicando cuáles y su cuantía.

Si el total de las ayudas recibidas superase los costes de la actividad, la persona beneficiaria deberá devolver la parte de ayuda de esta convocatoria que exceda dicho coste.

❖ **He solicitado otras ayudas, pero no tengo respuesta de concesión o denegación, ¿puedo solicitar la ayuda?**

Sí, en el momento de la solicitud deberás informar a través del Anexo VI de todas las ayudas solicitadas o concedidas.

Si a lo largo de la gestión del programa esa situación cambiara, en el momento previo al pago de la ayuda, deberás informar al Real Patronato sobre Discapacidad a través de un nuevo Anexo VI actualizado.

❖ **¿Puedo renunciar a la solicitud o a la ayuda una vez concedida?**

La persona beneficiaria puede renunciar a la ayuda mediante su comunicación oficial al Real Patronato sobre Discapacidad completando el Anexo correspondiente, siempre y cuando esta se realice antes de finalizar el plazo de justificación.

En caso de que se renuncie y se haya cobrado la ayuda, el solicitante deberá hacer el reintegro a la cuenta indicada por el gestor y remitir al órgano concedente la correspondiente carta de pago acreditativa del ingreso realizado.

❖ **¿Cómo debo cumplimentar la memoria explicativa?**

Todos los solicitantes deberán completar la memoria justificativa donde se indiquen los estudios que quieren realizar y por qué desea llevarlo a cabo.

La memoria justificativa es un documento esencial para la concesión de las ayudas, donde deberá constar todos y cada uno de los bienes, productos y/o servicios que el solicitante necesita para su proceso formativo, conforme a los gastos que son subvencionables en la presente convocatoria e indicando muy claramente la necesidad de los mismos para su proceso formativo.

En caso de solicitar un producto de apoyo o ayudas para la asistencia técnica, deberá indicarse la categoría, código y nombre indicado en el Anexo IV. Asimismo, se incluirá el presupuesto/coste de los bienes, productos y/o servicios que avale la cuantía solicitada por ellos.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, las personas beneficiarias en la convocatoria 2021-2022 de ayuda para productos de apoyo y

necesidades técnicas (antigua Modalidad A) no podrán ser beneficiarias en esta edición de la misma categoría del producto o necesidad técnica.

❖ **¿Cómo sabré si mi documentación es correcta y si me han concedido o no la beca?**

Se notificará mediante la publicación, en www.rpdiscapacidad.gob.es, de un listado provisional de personas admitidas y excluidas y los motivos de la exclusión para cada caso.

Se abrirá un plazo de subsanación de 10 días hábiles para que quienes figuren como excluidas en el listado provisional puedan subsanar las faltas o aporten los documentos preceptivos.

El listado definitivo de personas admitidas y excluidas, y los motivos de la exclusión para cada caso, se notificará a las solicitantes mediante su publicación, en la página web del Real Patronato sobre Discapacidad.

❖ **¿Cómo me notifican si me han concedido la ayuda?**

Si en la solicitud incluiste tu dirección de correo electrónico, recibirás un correo cada vez que se hagan públicos los listados anteriores.

No obstante, te recomendamos consultar la página web del Real Patronato sobre Discapacidad para ver la situación de tu expediente y los listados.

4. SEGUNDA FASE: PAGO

4.1 ¿Cuál es la documentación a presentar para el pago de la ayuda?

Documentación a aportar antes de la fase de pago

Documentación general

Matrícula formalizada, si es posible y de no haberse entregado antes.

Certificado de titularidad bancaria de la persona solicitante o el representante en su caso, si todavía no lo ha hecho, de la cuenta facilitada en la solicitud.

En caso de **modificaciones en el Anexo VI** de la fase de solicitud, sobre la concesión de otras ayudas, se deberá actualizar la Declaración responsable debidamente actualizada y firmada.

IMPORTANTE: aquellos admitidos en la resolución PROVISIONAL deben presentar esta información **en los 10 días siguientes** a tal resolución. Quienes sean admitidos en la Resolución Definitiva deberán presentarla en los 10 días siguientes a dicha resolución.

4.2 ¿Cuál es el plazo para del pago de las ayudas?

Los pagos se realizarán una vez se publique la resolución definitiva y a través de la entidad colaboradora como un pago único anticipado una vez enviada y verificada toda la documentación.

5. TERCERA FASE. JUSTIFICACIÓN

5.1 ¿Cuál es el plazo para justificar la ayuda?

El plazo para la presentación de la justificación no podrá ser superior a un mes desde la finalización del proyecto formativo para el que ha recibido la ayuda. Por tanto, todas las ayudas deberán estar **correctamente justificadas** en todo caso **antes del 30 de septiembre de 2023**, sin perjuicio de la prórroga que pudiera concederse excepcionalmente.

Si vencido ese plazo, no se presenta la correspondiente justificación o fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar. De acuerdo a la Ley 38/2003, General de subvenciones, **de no presentar la documentación que justifique la ayuda concedida se le requerirá el reintegro de la subvención**. El reintegro de la cantidad indebidamente percibida es un deber cuyo incumplimiento podrá acarrear consecuencias legales pudiendo ser un obstáculo para recibir otro tipo de ayudas públicas

5.2 ¿Qué documentación debo aportar para justificar la ayuda?

Según la tipología de gasto, la persona beneficiaria deberá facilitar la siguiente documentación que acredite los costes en los que ha incurrido para llevar a cabo el proceso formativo.

Documentación a aportar por tipología de gasto en la fase de justificación

Importe de la matrícula

Costes de matriculación. En el caso de que fuera gratuita solo se podrán imputar los gastos que no son cubiertos por dicha gratuidad (tasas, gastos de secretaría...).

- Matrícula formalizada con detalle del coste de la matrícula con identificación del beneficiario y formación realizada de acuerdo a los requisitos establecidos en el apartado "Enseñanzas objeto de estas ayudas".
- En aquellos casos en los que no se puede confirmar el pago a través de la matrícula deberá aportarse documento de pago de la misma.

Cuotas o mensualidades.

- Documento que acredite el pago.

Gastos de participación en exámenes y/o la expedición de certificados o títulos.

- Documento que acredite el pago.

Documentación a aportar por tipología de gasto en la fase de justificación

Productos de apoyo necesarios para el proceso formativo del solicitante, entendiéndose como cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos y software) fabricado especialmente o disponible en el mercado, utilizado por o para personas con discapacidad destinado a: i) facilitar la participación; ii) proteger, apoyar, entrenar, medir o sustituir funciones/estructuras corporales y actividades; o iii) prevenir deficiencias, limitaciones en la actividad o restricciones en la participación.

Coste del producto de apoyo

* Si en la fase de justificación, la factura o nota de cargo fuese de importe mayor al solicitado, se abonará únicamente la cantidad otorgada inicialmente.

- Factura del producto de apoyo solicitado que esté contemplado en el anexo IV de esta convocatoria. La factura deberá contener: identificación del solicitante (nombre y DNI), fechas de compra, descripción del producto, importe y sello de la entidad emisora.

En caso de no disponer de la factura de los productos, se admitirá como válida la Nota de Cargo y/o Recibo/Ticket de compra donde se pueda identificar que la tarjeta con la que se realizó el pago pertenece al beneficiario, o justificante de transferencia bancaria desde una cuenta de la que sea titular el beneficiario, su tutor legal o progenitores.

Ayuda de tercera persona para el desplazamiento

Coste de la ayuda de la tercera persona.

- Facturas formalizadas de la empresa, profesional o entidad prestadora del servicio indicando a la persona beneficiaria (nombre y DNI), coste y horas de trabajo mensuales.
- Documentos que acrediten el pago.
- En caso de que el servicio se contrate directamente con un profesional y no a través de una entidad o empresa, contrato laboral de la persona que presta los servicios indicando coste y horas de trabajo mensuales, así como alta en la seguridad social.

Asistencia personal y/o servicios profesionales cuyo objetivo sea mejorar las condiciones físicas y psicológicas relacionadas con los procesos formativos

Coste de los **servicios profesionales** colegiados o centros oficiales.

- Factura de los servicios profesionales, incluyendo: identificación del solicitante (nombre y DNI), fechas de los servicios, descripción de los servicios, importe y sello de la entidad emisora o profesional.

Documentación a aportar por tipología de gasto en la fase de justificación

<p>Coste de los servicios de Asistencia personal para el estudio y la formación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Factura del servicio de asistencia personal, incluyendo: identificación del solicitante (nombre y DNI), fechas de los servicios, descripción de los servicios, importe y sello de la entidad emisora. - y el contrato de trabajo del asistente personal si no se hace a través de una empresa o entidad indicando coste y horas de trabajo mensuales, así como alta en la seguridad social.
<p>Desplazamiento del solicitante entre el domicilio habitual y el centro de estudios</p>	
<p>Gastos de desplazamiento en transporte colectivo</p>	<p>Para los gastos de transporte público urbano o similar (bus/metro/cercanías, etc.). Se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - bien mediante el abono nominativo de transporte y el correspondiente justificante de pago o - bien, mediante una declaración responsable del interesado, de acuerdo con el modelo del Anexo correspondiente. En este caso, la cantidad máxima imputable será de 5 € por día.
<p>Gastos del taxi adaptado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Facturas o tickets fechados en el que quede reflejado que el transporte desde el lugar de estudios al lugar de residencia.
<p>Gastos de desplazamiento en vehículo particular (cobertura máxima de 0,19 euros por kilómetro).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo correspondiente de la fase de justificación de la presente convocatoria cumplimentado.
<p>Otros desplazamientos: transporte de avión, tren, autobús, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Factura del título, ticket o justificante de pago del billete de avión, tren, autobús, etc., identificando la fecha, lugar de origen y destino y nombre del beneficiario. Cuando se trate de billetes electrónicos, se deberá acompañar la tarjeta de embarque y el correspondiente justificante de pago. <p><i>* Sólo se podrán imputar billetes de transporte en clase turista, o el importe equivalente, si se ha viajado en otra clase. Cuando se justifiquen gastos por desplazamientos efectuados al extranjero y los mismos vengán expresados en divisas, deberán aportar la equivalencia del cambio oficial en euros que corresponda a la fecha en que se realice el gasto.</i></p>

Documentación a aportar por tipología de gasto en la fase de justificación

Alojamiento del estudiante durante sus estudios en modalidad presencial o semipresencial

Coste del alojamiento o asimilado	<ul style="list-style-type: none"> - Factura o documento de pago de valor probatorio equivalente expedido por el establecimiento o por el propietario del inmueble.
Gasto de alquiler	<ul style="list-style-type: none"> - Recibos de mensualidades de alquiler que acrediten el pago realizado donde se identifique al beneficiario (Nombre y DNI) y las fechas. Solo se podrán justificar los gastos de alojamiento que correspondan a los meses naturales en los que trascurra la acción formativa.

Otra documentación que se debe aportar en fase de justificación

Documentación general

Anexo de relación de justificantes presentados donde se indique factura e importe imputado a la ayuda.

Anexo de liquidación de gastos de desplazamiento.

Certificado del Centro donde se indique el aprovechamiento del alumno, el certificado de notas, la asistencia a la formación y a las pruebas de evaluación, o expediente académico.

En caso de **modificaciones en el Anexo VI** de la fase de solicitud y/o pago, sobre la concesión de otras ayudas, se deberá actualizar la Declaración responsable debidamente actualizada y firmada.

IMPORTANTE: El beneficiario queda obligado a conservar los documentos justificativos originales de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, y a ponerlos a disposición, a solicitud del órgano concedente, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control aplicables.

5.3 Dudas que pueden surgir

❖ ¿Qué pasa si no puedo justificar la ayuda?

Se procederá al reintegro parcial o total de las cantidades percibidas y que no hayan sido justificadas en tiempo y forma. Las devoluciones se deben hacer en la misma cuenta desde donde se realizó el pago.

De acuerdo a la Ley 38/2003, General de subvenciones, de no presentar la documentación que justifique la ayuda concedida se le requerirá el reintegro de la subvención. El reintegro de la cantidad indebidamente

percibida es un deber cuyo incumplimiento podrá acarrear consecuencias legales pudiendo ser un obstáculo para recibir otro tipo de ayudas públicas

❖ **¿Puedo renunciar a la solicitud o a la ayuda una vez concedida y pagada?**

La persona beneficiaria puede renunciar a la ayuda mediante su comunicación oficial al Real Patronato sobre Discapacidad completando el Anexo correspondiente publicado en la página web del Real Patronato de Personas con Discapacidad, siempre y cuando esta se realice antes de finalizar el plazo de justificación.

En caso de que se renuncie y se haya cobrado la ayuda, el solicitante deberá hacer el reintegro a la cuenta indicada por el gestor y remitir al órgano concedente la correspondiente carta de pago acreditativa del ingreso realizado.

6. CONTACTO Y DUDAS

6.1 Si tengo dudas, ¿A quién puedo acudir?

Usted podrá llamar al teléfono **917939722**, en horario de lunes a viernes de 8 a 16 h.
o escribir un correo electrónico a la dirección infoayudasrpd@fundaciononce.es